

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### **Cemig y la asociada Taesa celebran instrumento jurídico para llevar a cabo la reestructuración societaria de transportistas de electricidad**

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“CEMIG” o la “Compañía”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBOVESPA, S.A. – BOLSA DE VALORES, MERCADORIAS E FUTUROS [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

Como continuación a los Hechos Relevantes de fechas 3 y 12 de julio de 2017, CEMIG comunica que el día de hoy, 13 de julio de 2017, ha celebrado con la asociada TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A. (“TAESA”) un instrumento jurídico en el que se establecen los términos y condiciones para llevar a cabo una operación de reestructuración societaria que consiste en la transferencia a TAESA de las participaciones que posee CEMIG en el capital social de las sociedades concesionarias del servicio público de transporte de electricidad COMPANHIA TRANSLESTE DE TRANSMISSÃO, S.A. (“TRANSLESTE”), COMPANHIA TRANSUDESTE DE TRANSMISSÃO, S.A. (“TRANSUDESTE”) y COMPANHIA TRANSIRAPÉ DE TRANSMISSÃO, S.A. (“TRANSIRAPÉ”) (en lo sucesivo, denominadas conjuntamente las “Transportistas”) (la “Reestructuración Societaria” o la “Operación”).

El importe inicial de la Operación asciende a la cifra de setenta y seis millones setecientos diez mil reales (R\$ 76.710.000,00), y será desembolsado en la fecha de cierre de la misma.

Dicho importe se actualizará como sigue:

- (i) De acuerdo con la variación que, en su caso, experimente el índice de precios IPCA desde el 1 de enero de 2017 (inclusive) hasta el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de firma del instrumento jurídico relativo a la Reestructuración Societaria.
- (ii) Por aplicación de un tipo de interés variable referenciado al cien por ciento (100%) de la variación que, en su caso, experimenten los CDI [certificados de depósito bancario] desde la fecha de firma del instrumento jurídico relativo a la Reestructuración Societaria

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

(inclusive) hasta el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la Operación, descontadas las cantidades en concepto de dividendo y/o intereses sobre capital propio declarados desde el 1 de enero de 2017 (inclusive) por las Transportistas en favor de CEMIG –independientemente de que se hayan pagado o no dentro del mismo período–, hasta la fecha de cierre de la Operación; cantidades que a su vez se actualizarán de acuerdo con la variación que, en su caso, experimente el índice de precios IPCA en el periodo comprendido entre la fecha del pago correspondiente y el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la Operación.

Asimismo, corresponderá a TAESA abonar a CEMIG una cuantía adicional por importe máximo de once millones setecientos ochenta y seis mil reales (R\$ 11.786.000,00), en el caso de que las Transportistas obtuvieran una decisión favorable con respecto a ciertas demandas judiciales que se encuentran en curso, de conformidad en todo caso con lo establecido en el instrumento jurídico relativo a la Reestructuración Societaria. Dicha cuantía se actualizará por aplicación de un tipo de interés variable referenciado al cien por ciento (100%) de la variación que, en su caso, experimenten los CDI [certificados de depósito bancario] desde el 1 de enero de 2017 (inclusive) hasta el día hábil inmediatamente anterior al pago.

La Compañía resalta que la Reestructuración Societaria está sujeta a la aprobación de la Junta General de Accionistas de TAESA, la cual se convocará a efectos de ratificar, en su caso, la celebración de los instrumentos jurídicos requeridos para llevarla a cabo.

La Operación se someterá a la aprobación de las autoridades regulatorias brasileñas, entre ellas CADE, organismo brasileño de defensa de la competencia, y ANEEL, regulador brasileño en materia de electricidad, de conformidad con el plazo y los procedimientos previstos en la legislación aplicable. Asimismo, su conclusión estará sujeta a la obtención de las demás aprobaciones pertinentes, entre las cuales se incluye el visto bueno de los acreedores y de los bancos financiadores.

La Compañía mantendrá a sus accionistas y al mercado oportuna y adecuadamente informados de los avances que se produzcan en relación con la Operación. Para más información, sírvase ponerse en contacto con la Compañía a través del correo electrónico [ri@cemig.com.br](mailto:ri@cemig.com.br).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 13 de julio de 2017.

Adézio de Almeida Lima  
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)